



# Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n. Tel: (+34) 928 214 407  
 35008-Las Palmas de Gran Canaria Fax: (+34) 928 214 460  
 Islas Canarias, España. [www.palmasport.es](http://www.palmasport.es)

## A los licitadores interesados

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

## LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE "DESVÍO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN DIQUE REINA SOFÍA"

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 1 de julio de 2019 el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas acordó la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento para la adjudicación por licitación electrónica del contrato de las obras del proyecto de "**DESVÍO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN DIQUE REINA SOFÍA**", con las siguientes características básicas:

**Valor estimado del contrato:** Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos dos euros con sesenta y siete céntimos (174.402,67 €), sin incluir IGIC.

**Presupuesto base de licitación:** Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos dos euros con sesenta y siete céntimos (174.402,67 €), sin incluir IGIC.

**Plazo máximo para la ejecución de las obras:** Tres (3) Meses.

**Procedimiento de contratación:** Abierto.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Criterio de adjudicación:** Precio más bajo ofertado.

**Régimen jurídico de la licitación:** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento del artículo 135.1 de la LCSP se procedió a publicar la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).



M006754a651b1c0033307e439a040a08z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
 Código Seguro de Verificación en  
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=M006754a651b1c0033307e439a040a08z>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMÍREZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE L...	Director	29/04/2020 12:50

El plazo para la presentación de ofertas finalizó el 30 de julio de 2019, a las 14:00 horas (oficial de la PLACSP, una hora menos en las Islas Canarias).

**TERCERO.-** El último acto que consta en el expediente, es la resolución del Presidente de 19 de febrero de 2020 por la que se acepta la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación en su sesión de 30 de enero de 2020. Esta Resolución contiene los siguientes pronunciamientos:

**PRIMERO.** - Admitir la oferta presentada por IMESAPI, S. A., inicialmente en presunción de anomalía, por haber sido debidamente justificada, por lo que no incurre en valores anormales.

**SEGUNDO.** - Excluir la oferta presentada por INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S. A., inicialmente en presunción de anomalía, por no haber sido debidamente justificada, por lo que incurre en valores anormales.

**TERCERO.** - Clasificar, en orden decreciente, las proposiciones de las licitadoras admitidas, no incurso en valores anormales, atendiendo al criterio de adjudicación al que hace referencia la CLÁUSULA 20ª del PCAP:

	Denominación social licitadora	Proposición económica (Of)	Baja de oferta (BO)	Temeridad	Puntuación
1	IMESAPI, S. A.	82.837,37 €	52,50 %	NO	52,50
2	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S. A.	99.988,71 €	42,67 %	NO	42,67
3	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S. A.	105.879,86 €	39,29 %	NO	39,29
4	ACEINSA MOVILIDAD, S. A.	106.521,00 €	38,92 %	NO	38,92
5	EIFPAGE ENERGÍA, S. L. U.	114.346,28 €	34,44 %	NO	34,44
6	ELECTRO MOLINA, S. A.	121.714,39 €	30,21 %	NO	30,21
7	TRENASA, S. A.	173.669,00 €	0,42 %	NO	0,42
-	INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S. A.	71.417,37 €	59,05 %	si	-

Presupuesto base de licitación (PB): 174.402,67 €  
Ofertas no temerarias: 7

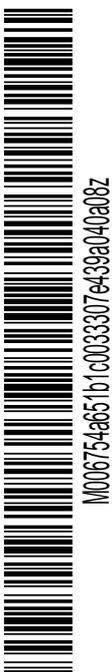
$$BO = 100 * \left( 1 - \frac{Of}{PB} \right)$$

**CUARTO.** - Aceptar la propuesta para adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto de "DESVÍO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN DIQUE REINA SOFÍA" a IMESAPI, S. A., por un precio de ochenta y dos mil ochocientos treinta y siete euros con treinta y siete céntimos (82.837,37 €), más el IGIC correspondiente.

Este acuerdo fue notificado a la licitadora excluidas el 19 de febrero de 2020. No consta la presentación de recurso de alzada.

**CUARTO.-** En la misma fecha, 19 de febrero de 2020, los servicios de

Puertos de Las Palmas



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=M006754a651b1c0033307e439a040a08z>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMÍREZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE L...)	Director	29/04/2020 12:50

Contratación solicitaron a IMESAPI, S. A. que presentara en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES los documentos requeridos para la adjudicación del contrato. Esta documentación fue aportada por la licitadora el 5 de marzo de 2020.

**QUINTO.-** Posteriormente, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, obligó al Gobierno de España a la aprobación del [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19.](#)

**SEXTO.-** Entre las medidas adoptadas, en lo que atañe a las licitaciones de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, se encuentran los apartados 1 y 2 de la [disposición adicional tercera del RD 463/2020:](#)

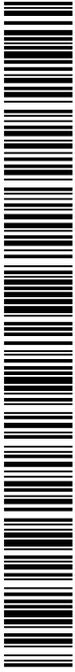
**Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.**

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.
2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO.-** Este Real Decreto tuvo eficacia inmediata y directa en todos los procedimientos de contratación de la Autoridad Portuaria, sin necesidad de sanción por el órgano de contratación. Así, desde el 14 de marzo de 2020, quedaron en suspenso los términos e interrumpidos los plazos para la tramitación de las licitaciones, la presentación de ofertas, de documentos de subsanación de defectos, de justificación de proposiciones incurso en presunción de anormalidad, de aportación de la documentación justificativa de cumplimiento de los requisitos previos y de la documentación necesaria para la formalización de los contratos de todas las licitaciones de la Autoridad Portuaria de las Palmas. Asimismo, se suspendieron los plazos para la interposición de recursos, de recursos especiales en materia de contratación y de reclamaciones contra los actos recurribles de la Mesa de Contratación y el Órgano de Contratación.

**OCTAVO.-** Sin embargo, es posible la reanudación o continuación de los procedimientos de contratación en base a lo establecido en los apartados 3 y 4 de la citada [disposición adicional tercera del RD 465/2020](#), según su redacción modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo:

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean



M006754a651b1c0033307e439a040a08z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMÍREZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE L...	Director	29/04/2020 12:50

indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

**NOVENO.-** La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ya ha ofrecido un criterio interpretativo del apartado 3 transcrito en el punto anterior:

La norma recoge algunas excepciones a la automática suspensión de términos e interrupción de plazos de los procedimientos de las entidades del sector público.

Con la primera de ellas se pretende garantizar la protección de los intereses y derechos de los interesados en el procedimiento. De este modo, el órgano de contratación puede acordar motivadamente la adopción de las medidas descritas en el párrafo tercero del precepto (medidas de ordenación e instrucción del procedimiento) siempre que sean "*estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad.*" Conforme a esta regla cabe entender que, si los derechos e intereses del licitador o de los licitadores se pudieran afectar de algún modo grave, el órgano de contratación debería pedirles su conformidad y, una vez obtenida, continuar la tramitación ordinaria del procedimiento.

La segunda excepción se refiere al inciso final del apartado tercero de la norma, que permite no suspender "*cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.*" Esto quiere decir que hay una segunda opción y es que, aunque no se afecten de modo grave los derechos e intereses de los licitadores, el órgano de contratación puede dirigirse a ellos para obtener su consentimiento para continuar el procedimiento y podrá hacerlo si lo prestan.

**DÉCIMO.-** Transcurrido más de un mes desde su suspensión, esta Autoridad Portuaria, en aplicación del inciso final del apartado tercero de la norma, desea recabar el consentimiento de los interesados para la reanudación de la mayor cantidad posible de licitaciones, adjudicaciones y formalizaciones de contratos.

En primer lugar, desde el punto de vista de la salud pública, los procedimientos de contratación de esta Autoridad Portuaria son electrónicos (telemáticos), por lo que sería posible reanudarlos sin que los trabajadores de la Autoridad Portuaria ni los licitadores tengan que desplazarse. Es decir, la reanudación de las licitaciones hasta la fase de formalización del contrato supondría un riesgo nulo de contagios y de propagación del virus.

Al mismo tiempo, dado el patente el daño que esta crisis sanitaria está teniendo en la economía a todos los niveles, es evidente el beneficio que supondría la reanudación de las licitaciones, adjudicaciones y formalizaciones de los contratos.

**UNDÉCIMO.-** En el contrato que se formalice se dejará constancia de su fecha de inicio, ya sea inmediato o postergado, en ponderación del posible riesgo que su ejecución conlleve para el empresario y sus trabajadores con respecto al contagio y propagación del COVID-19. Si se constatará la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el estado de alarma, se podría posponer su inicio al momento de finalización de la actual crisis sanitaria

**DUODÉCIMO.-** Para las licitaciones en fase de evaluación y adjudicación con actos dictados y notificados que no sean susceptibles de recurso o reclamación con efectos suspensivos en el procedimiento, su reanudación requeriría el previo consentimiento de los interesados en cada uno de los procedimientos.

Puertos de Las Palmas

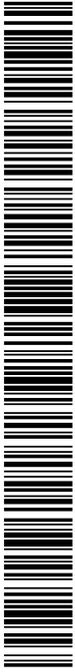
4



M006754a651b1c0033307e439a040a08z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=M006754a651b1c0033307e439a040a08z>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMÍREZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE L...	Director	29/04/2020 12:50



M006754a651b1c0033307e439a040a08z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=M006754a651b1c0033307e439a040a08z>

**DECIMOTERCERO.-** Por otro lado, para las licitaciones con actos en plazo para ser impugnados cuyos recursos o reclamaciones tuvieran efectos suspensivos del procedimiento, la reanudación se podría llevar a cabo si, además del consentimiento, los interesados comunican a esta Autoridad Portuaria la intención de no presentar el recurso o la reclamación que les pudiera corresponder, pero sin renunciar al derecho de impugnación de actos futuros que se dicten en el seno del procedimiento.

**DECIMOCUARTO.-** No se consideran interesados los empresarios que no han participado en el procedimiento y tampoco los licitadores que hayan sido excluidos definitivamente del procedimiento de contratación por acuerdo firme en Derecho. Tampoco se consideran interesados los licitadores no excluidos que, aún en el caso de impugnación de la adjudicación, nunca resultarían adjudicatarios del contrato (véase la [Resolución del TACRC 323/2020, de 5 de marzo de 2020](#)).

**DECIMOQUINTO.-** La presente licitación se encuentra en fase de análisis de la documentación aportada por la licitadora propuesta para la adjudicación. El acto de exclusión de ofertas en valores anormales no es susceptible de recurso con efectos suspensivos en el procedimiento. En atención a estas consideraciones, la reanudación de la licitación requiere el simple consentimiento de los interesados.

**REQUERIMIENTO**

En su virtud, se requiere a los interesados en el procedimiento de contratación de las obras del proyecto de DESVÍO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN DIQUE REINA SOFÍA, para que en un plazo de cuatro (4) días hábiles presenten escrito firmado electrónicamente donde manifiesten si consienten o disienten de la continuación del procedimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

El Director  
**Francisco J. Trujillo Ramírez**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMÍREZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE L...	Director	29/04/2020 12:50